Actualizado a: 14/01/2026

Línea ICO. Fondo cooperación para agua y saneamiento (FCAS)

Destinatarios: Administraciones públicas nacionales, regionales o locales, sociedad civil (organizaciones de la sociedad civil, cooperativas u otro tipo de asociaciones sin ánimo de lucro)

Información de interés

Ámbito gegráfico: España

Organismo: Instituto de Crédito Oficial

Administración: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Plazo(s) de solicitud:

Notas solicitud: El plazo de solicitudes lo determinará el organismo convocante

Tipo: Préstamos

Importe:

Notas:

CEE:

Enlaces: www.ico.es

Referencias de la publicación

- Anuncio 180116. Instituto de Crédito Oficial número 1 de 16 de enero de 2018. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptores
Agua	Infraestructura Tratamiento	Mejora de instalaciones Tratamiento del agua

Resumen de la ayuda elaborado a partir de la publicación oficial de referencia, recopilado y procesado por la DG de Estrategia Industrial y de la Pyme

Instituto de Crédito Oficial

FONDO COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS)

Funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS)

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) es un instrumento de la Cooperación Española que tiene como fin conceder ayudas, fundamentalmente no reembolsables y, en su caso, préstamos dirigidos a financiar los proyectos en los ámbitos del agua y saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales, de América Latina y el Caribe

El Fondo se financia desde los presupuestos Generales del Estado a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y se nutre de las dotaciones que le asignan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y los recursos procedentes de los préstamos concedidos.

Beneficiarios

Las ayudas que ofrece el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento pueden solicitarlas:

- Administraciones públicas: nacionales, regionales, o locales de los países receptores, siempre que tengan capacidad institucional suficiente.
- Sociedad civil: organizaciones de la sociedad civil, cooperativas u otro tipo de asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios de agua y saneamiento o a tareas conexas con la provisión de estos servicios públicos en la región.

Gestión del Fondo

Se gestiona desde la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través de la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral de la AECID, donde se enmarca el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Destinos prioritarios

Al menos el 85% del Fondo se destina a países con los que la Cooperación española ha establecido una asociación amplia- los menos adelantados, los de más bajos ingresos y los de renta media baja de la región- y a países de asociación focalizada, aquellos que sus rentas no son tan bajas pero que se consideran vulnerables debido a desastres producidos por eventos naturales o situaciones de conflicto o post-conflicto.

Instituto de Crédito Oficial

Aproximadamente el 15% del Fondo se destina a países de renta media que se encuentran en vías de consolidar avances de desarrollo y que aún tienen sectores de población en situación de pobreza y exclusión.

Países de asociación amplia o focalizada		Países de renta media
Grupo 1: Países en vía de desarrollo altamente endeudados (HIPC)	Grupo 2	Grupo 3
Bolivia Honduras Nicaragua Haití	Colombia Ecuador El Salvador Guatemala Perú República Dominicana Paraguay	Argentina Brasil Costa Rica Chile Cuba México Panamá Uruguay Venezuela

Modalidades de actuación

El Fondo tiene dos modalidades de actuación:

- Modalidad bilateral, que se canaliza directamente a través de la relación entre AECID y los países socios. El Fondo puede aportar hasta el 50% del coste del proyecto, en el caso de los países de mayor desarrollo relativo (renta media-alta), hasta el 80% en los países de asociación focalizada con la Cooperación Española, y hasta el 100%, en los países altamente endeudados y con mayores índices de pobreza.

  Los países socios ejecutan directamente los proyectos y realizan licitaciones.

- Modalidad multilateral, que se gestiona con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con quien existe un convenio marco técnico suscrito desde 2009. Según este convenio marco, el Fondo canaliza sus contribuciones a los programas o proyectos de los países a través del BID.

Actuaciones financibles

Las actuaciones financiables son:

- Infraestructuras de acceso a agua potable: canalizaciones, almacenamiento de agua de lluvia, instalación de pequeñas plantas potabilizadoras, etc.
- Infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento: tratamiento terciario y secundario de aguas residuales, conexiones a sistemas de colectores

y alcantarillado, sistemas de recolección y reciclado de residuos sólidos, sistemas de tecnología apropiada de bajo coste, etc.

- Actividades encaminadas a reforzar el sistema institucional para la gestión del sector del agua y su sostenibilidad: fortalecimiento de entidades públicas y prestadoras de servicio, apoyo a la constitución de mesas nacionales de agua, a la elaboración de servicio, apoyo a la mejora de los marcos regulatorios, a los procesos de descentralización y fortalecimiento de las administraciones locales, a la creación de mecanismos innovadores de pago por servicios, a la capacitación de las organizaciones comunitarias para la gestión ambiental, a las asistencias técnicas para la formulación del ciclo del proyecto, a programas de educación, etc.
- Proyectos que favorezcan la gestión integral del recurso hídrico: apoyo a la protección y gestión de recursos hídricos, apoyo a la creación de alianzas por el desarrollo entre actores públicos y privados, promoción de la gestión sostenible de cuencas fluviales, contribución a gestión conjunta de recursos hídricos en zonas fronterizas y a proyectos de organismos subregionales de integración, etc.

Criterios de selección de los proyectos

Los criterios básicos de selección de proyectos son:

- Concordancia con las áreas prioritarias de actuación.
- Ser una entidad de los países socios y elegible según lo establecido por el Fondo.
- Financiar alguna de las líneas de actuación del Fondo.
- Viabilidad socio-económica, ambiental, financiera, técnica, institucional y legal del proyecto.
- Adicionalmente, el Fondo valorará positivamente otras características de los proyectos.

Proceso de solicitud

Las administraciones públicas y organizaciones de la sociedad civil de los países socios interesadas en recibir información deberán rellenar la siguiente Ficha de solicitud de financiación .

Está ficha deberá remitirse a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) que la AECID dispone en cada país. En el siguiente listado se encuentran los datos de contactos de las OTC en América Latina y Caribe: Listado de datos OTC http://www.aecid.es/es/aecid/listado_centros/

Instituto de Crédito Oficial

Función del ICO en el Fondo

El ICO es el agente financiero, encargado de formalizar en nombre y representación del Gobierno español, y por cuenta del Estado, los correspondientes contratos de préstamo. También presta los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro y recuperación, y en general todos los de carácter financiero relativo a las actuaciones del Fondo.